



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3588 - Pág Web

Montevideo, 17 agosto de 2016.

Acta N° 52

Resol. N° 1

Exp. 2016-25-5-007604

DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°58 de fecha 16 de agosto de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°58 de fecha 16 de agosto de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de agosto de 2016

Resolución DSPP N°058/2016

Exp. N° 2016-25-5-007604

VISTO: El Acta Ext. N° 10, Resolución N°1, de fecha 12 de agosto de 2016, del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto – Área de Programación y Control Presupuestal, una trasposición de créditos de la Unidad Ejecutora 01 “Consejo Directivo Central”, Programa 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto 199; a la Unidad Ejecutora 05 “Consejo de Formación en Educación”; Programa 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales”; Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 2 “Servicios no personales”, por un monto total de \$3.210.600, Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

II) Que la presente trasposición es a efectos de financiar los gastos que demande la Elección del Consejero Estudiantil para el Consejo de Formación en Educación, la cual tendrá lugar el 31 de agosto del corriente.

III) Que por Acta N°102, Res. N°4 de fecha 29 de diciembre de 2015, CONSIDERANDO II), existen partidas de Gastos de Funcionamiento e Inversiones, pendientes de distribución.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales:

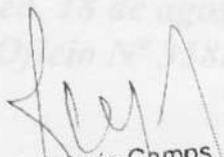
Proyecto Reforzante - Objeto Reforzante					
Objeto Reforzante	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	199 (Reserva)	Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores	3.210.600
Proyecto Reforzante / Objeto Reforzante					3.210.600
Proyecto Reforzado - Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Importe
05- Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	2	Servicios no personales	3.210.600
Proyecto Reforzado / Objeto Reforzado					3.210.600

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Montevideo, 18 de agosto de 2016

Oficio N° 188/16


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP

Página Web
D.G. Edgardo Suárez

Me dirijo a usted, a fin de remitir fotocopia de la Resolución N° 1, adoptada por el Consejo Directivo Central (Acta N° 52), en sesión de fecha 17 de agosto de 2016.-

Saluda a usted muy atentamente,


Dra. Mariana Araújo
Secretaría Administrativa

Acta N° 52, Res. N° 1
Exp. N° 5-7604/16
G.C. U.